Mocoa, Putumayo 23 de agosto de 2024 Obra-133

Ingeniera,
ELIANA ANDREA CEBALLOS
Representante Legal de Interventoría
SERVICON CS S.A.S
Serviconcssas@gmail.com

Referencia: CONTRATO DE OBRA 763-2023 – CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Asunto: Solicitud de ampliación N°1 a la suspensión N°1 del contrato de obra 763-2023.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el CONSORCIO ALIANZA MOCOA se encuentra ejecutando el Contrato de Obra No. 763 de 2023, cuyo objeto es la "Construcción de cubierta y mejoramiento de polideportivo del barrio San Agustín, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo", contratado por la Gobernación del Putumayo, nos permitimos solicitar a la Interventoría la ampliación de la suspensión No. 1 del contrato de obra, debido a que aún persisten algunas de las causales que dieron origen a dicha suspensión.

Aunque el paro indígena que afectó la vía Mocoa - Pitalito ha sido superado y se ha restablecido el tránsito normal, existen factores técnicos que siguen justificando la necesidad de extender la suspensión. En particular, la modificación y adición de infraestructura han avanzado en un 80% en los ajustes de los diseños, pero aún requieren complementación. Se han remitido a la interventoría los planos y diseños del componente urbanístico, los cuales incluyen pérgola, baños masculinos, muro de gradería, rampa para baños y jardineras, mediante los oficios OBRA-128, OBRA-131 y OBRA-132. Estos documentos están en proceso de revisión y ajustes para asegurar que la obra cumpla con las condiciones óptimas de operación. Como contratistas, es nuestra responsabilidad garantizar que estos ajustes se realicen de manera adecuada y en estricto cumplimiento con los estándares técnicos establecidos.

Estas intervenciones son esenciales para asegurar la funcionalidad y la seguridad del polideportivo, y para cumplir con las normativas técnicas y de calidad vigentes. En este contexto, la prórroga de la suspensión resulta crucial para superar los desafíos técnicos que aún persisten y para garantizar el éxito del proyecto.

Desde el punto de vista jurídico, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, referente a los fines de la contratación estatal, establece que el contrato estatal es un instrumento del Estado para cumplir

sus objetivos, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares. En este sentido, solicitamos a la Interventoría considerar la ampliación de la suspensión temporal del contrato, pues de lo contrario, se generarían pérdidas de tiempo y recursos para todas las partes involucradas, lo cual va en contra del propósito de asegurar el cumplimiento de la obligación contractual. Es nuestro deber como contratistas hacer "lo necesario para que el objeto contratado se cumpla".

Por lo tanto, solicitamos formalmente la autorización para extender la suspensión del contrato por un periodo adicional de dos (2) meses, a partir de la fecha de vencimiento de la suspensión actual. Durante este tiempo, esperamos concluir los tramites necesarios para finalizar el proceso de modificación N° 02 que corresponde a la adición de recursos necesarios para infraestructura complementaria para poner en funcionamiento el escenario deportivo. Esta medida es necesaria para asegurar que el proyecto se complete conforme a los estándares de calidad y seguridad establecidos.

Agradecemos su atención a esta solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para tramitar esta prórroga.

Cordialmente,

ALVARO LUIS VILLANUEVA RIASCOS
Representante Legal
CONSORCIO ALIANZA MOCOA